



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Manifestar su repudio a las declaraciones vertidas por la ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, en el programa de streaming que conduce en el canal Carajo el influencer libertario Daniel Parisini, responsabilizando al movimiento feminista por casos recientes de femicidios.

Exigir su inmediata remoción del cargo que ocupa por incumplimiento de la legislación argentina referida a la Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y al debido cumplimiento de deberes por parte de funcionarios públicos, así como por haber emitido declaraciones que justifican los femicidios, culpabilizando a las víctimas y a quienes denuncian este flagelo: el movimiento de mujeres y a los feminismos, referentes a nivel internacional en la lucha contra la violencia machista.

Christian Castillo
Alejandro Vilca
Vilma Ripoll
Mercedes de Mendieta
Juan Carlos Giordano

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El jueves 16 de octubre, la ministra de Seguridad de la Nación y primera candidata a senadora nacional, Patricia Bullrich, intentó responsabilizar al movimiento que reclama contra la violencia machista por la escalada de femicidios de los que hoy hablan distintos medios de comunicación.

Entre otras cosas, Bullrich sostuvo: “Si lo que vos hacés es generar una idea de que estás empoderada y sos capaz de pisotear a cualquiera, sea hombre, tu padre o tu madre; si a alguien lo pisoteás, finalmente lo que termina pasando es que te viene en contra”.

Además aseguró que “el desequilibrio que se generó con el feminismo extremo lleva a situaciones donde la violencia es tan fuerte que termina destruyendo a la misma persona que genera esa lógica”.

La inconcebible apología de la violencia machista por parte de la ministra no puede dejar de enmarcarse en su persistente actuación contra toda causa justa: desde su responsabilidad en el asesinato de Santiago Maldonado, como ministra de Mauricio Macri, al disparo al fotoreportero Pablo Grillo y al abogado Matías Aufieri, en el marco de las movilizaciones en rechazo a la Ley de Bases de Javier Milei. Desde el comando de las fuerzas represivas para apalear personas jubiladas, personas con discapacidad, trabajadoras de la salud y manifestantes de todas las causas justas, a ser vocera de la ideología de la ideología que sustenta los discursos masculinistas y antifeministas que promueven el retroceso de derechos de las mujeres, como la que reivindican diversas organizaciones -entre ellas la liderada por el femicida Pablo Laurta-, afines a los ideólogos de la denominada ‘batalla cultural’, Agustín Laje y Nicolás Márquez.

Respecto a las recientes declaraciones de la ministra, advertimos además que las mismas atentan contra lo promulgado en la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Ley N° 26.485), que establece dos categorías aplicables a esta conducta: por un lado, la violencia institucional ejercida por funcionarios del Estado, que obstaculizan el acceso a derechos y a la protección estatal, desalentando denuncias y minimizando la violencia, tal como hizo la ministra con sus declaraciones, al dificultar con sus declaraciones el acceso de las víctimas a mecanismos de protección. Por otro, la violencia simbólica, ejercida mediante mensajes y discursos que legitiman la desigualdad y justifican la violencia contra las mujeres, trasladando la responsabilidad a las víctimas.

Además, sus declaraciones incumplen obligaciones internacionales asumidas por la Argentina, como la Convención de Belém do Pará (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer) y la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer): dos instrumentos que obligan al Estado argentino a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y a no reproducirla desde sus instituciones ni mediante sus funcionarios.

Por último, la conducta de la Ministra incumple con los Deberes de Funcionaria Pública, previstos en el artículo 248 del Código Penal argentino, según el cual “será reprimido el funcionario público que no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere”. Es precisamente lo que hace la ministra cuando justifica hechos de violencia femicida. En lugar de proteger a las víctimas de la violencia machista, sus declaraciones no hacen más que garantizar su complicidad con la misma.

En un contexto de violencia de género extrema, responsabilizar a las víctimas de ser asesinadas, culpabilizarlas de sus propias muertes y condenar a quienes denuncian el contenido de esos crímenes como responsables de los mismos, no merece menos que todo nuestro rechazo, así como la renovada exigencia de renuncia de la Ministra de Seguridad.